

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 11 de marzo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga - Santander

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se evidenció que mediante auto de fecha 18 de febrero de 2021, se ordenó la notificación del llamado en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. por estados, con fundamento en que ya se encontraba enterado del proceso.

Sin embargo, como quiera que la notificación de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en realidad se llevó a cabo por conducta concluyente, según lo dispuesto en auto del 10 de marzo de 2021, dicha parte se entiende notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en este proceso, inclusive del auto que admitió el llamamiento en garantía de fecha 18 de febrero de 2021, como lo dispone el numeral segundo del artículo 301 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **13 de marzo de 2021**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No.041

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO